

ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DEL DIBUJO EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

JOSÉ ANTONIO PINOS QUILEZ

Se realiza el estudio de la evolución de la asignatura de Dibujo, entendiendo como tal las distintas variantes de representaciones tanto artísticas como técnicas, desde 1836, en el ámbito de las enseñanzas medias, hasta 1990, año de la LOGSE (Ley Orgánica del Sistema Educativo). Tradicionalmente la enseñanza del Dibujo estuvo ligada a las enseñanzas artísticas en el ámbito de las academias de bellas artes; la situación cambia cuando en los planes de estudios de principios del siglo XIX se empieza a introducir para los alumnos de secundaria. El estudio se inscribirá dentro de la sucesión de hechos históricos y legislativos que influyen directamente en la evolución de la enseñanza media y por lo tanto en los cambios de la citada materia. Los hechos más destacados se agrupan en los siguientes momentos históricos:

PRIMER PLAN

(Fallecido Fernando VII, los liberales estarán en el poder de 1833 a 1836).

Por Real Decreto de 4 de agosto de 1836, se promulgó el Plan General de Instrucción Pública, siendo ministro de Gobernación el duque de Rivas, que estableció de manera definitiva la segunda enseñanza. Aparece, por primera vez, el nombre de «Institutos» para los centros públicos destinados a la instrucción secundaria.

La enseñanza se divide en elemental y superior. En la elemental tenemos la asignatura Dibujo Natural y Lineal; en la superior se imparte la misma asignatura pero en mayor profundidad. Con el arreglo provisional de estudios de 29 de octubre de 1836, siendo ministro de Gobernación M. J. Quintana, aparece la enseñanza del Dibujo en el primer curso, con el nombre de Geometría aplicada al Dibujo Lineal, 4,5 horas / 22,5 horas totales semanales y con la denominación de Dibujo Natural en el tercer curso como materia voluntaria, 4,5 horas / 22,5 horas.

SEGUNDO PLAN

Por Real Decreto de 17 de septiembre de 1845 y desarrollado por un reglamento de 22 de octubre del mismo año, siendo ministro de Gobernación don José Pidal. Divide la segunda enseñanza en elemental y de ampliación. La 1.^a con una duración de cinco años, se obtenía el título de Bachiller en Filosofía, la 2.^a o de ampliación, divididos en secciones de «Ciencias o Letras», con la obtención del título de licenciado. La asignatura de Dibujo se ofrecía durante los cinco cursos de la enseñanza elemental como voluntaria, con la denominación de «Dibujo lineal y el de figura», en la enseñanza de ampliación no aparece el Dibujo. Como curiosidad, en la composición del claustro no se cuenta con los profesores de Lenguas vivas y Dibujo.

TERCER PLAN

Por Real Decreto de 8 de julio de 1847, siendo ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas don Nicomedes Pastor Díaz, la segunda enseñanza duraba cinco años y aparece la asignatura como «Dibujo».

CUARTO PLAN

Por Real Orden de 14 de agosto de 1849, siendo ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas don Juan Bravo Murillo, la asignatura de Dibujo desaparece.

QUINTO PLAN

Por Real Decreto de 28 de agosto de 1850, siendo ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas don Manuel de Seijas Lozano, la asignatura de Dibujo sigue ausente.

SEXTO PLAN

Por Real Decreto de 10 de septiembre de 1852, siendo ministro de Gracia y Justicia don Ventura González Romero, la asignatura de Dibujo sigue ausente.

SÉPTIMA PLAN

Don Claudio Moyano Samaniego, ministro de Fomento, promulgó la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857. Establece la división de la en-

señanza en tres niveles: primaria (desde los 6 a los 9 años), secundaria y superior. La segunda enseñanza se organizaba en dos ramas, unos estudios generales, de dos períodos de dos y cuatro años; al final se obtenía el título de «Bachiller en artes» y unos estudios de aplicación a las profesiones industriales, al final de las cuales se obtenía el título de Perito (mecánico, químico y tasador de tierras). Será en estos estudios donde la enseñanza del Dibujo tendrá un mayor desarrollo en la parte técnica. La asignatura de Dibujo no aparece en los estudios generales.

OCTAVO PLAN

(Bajo el reinado de Isabel II)

El 26 de agosto de 1858, siendo ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas el marqués de Corbera, se promulga plan de estudios, que viene a desarrollar el carácter provisional del plan de 1857. Se hace referencia por primera vez a la atención a la diversidad; fue pionero en el espíritu fundamental del actual sistema educativo vigente. El dibujo aparece optativo en los estudios generales y obligatorio en los estudios de aplicación, con las denominaciones «Dibujo lineal, topográfico, de adorno y de figura» (en los estudios de aplicación, el Dibujo lineal era considerado muy importante).

NOVENO PLAN

El 21 de agosto de 1861, siendo ministro de Fomento el marqués de Corbera. Lo más destacable es el intento de reconducir la segunda enseñanza hacia una preparación para las carreras universitarias. El Dibujo se supone que no cambia con relación al plan anterior.

DÉCIMO PLAN

Por Real Decreto de 9 de octubre de 1866, siendo ministro de Fomento el marqués de Orovio. Se establecen dos períodos de tres años cada uno.

El 15 de julio de 1867, se publica el Real Decreto, aprobando el Reglamento de Segunda Enseñanza.

En el artículo 29:

En las clases de dibujo se admitirán alumnos todo el curso.

Artículo 49:

Las clases de dibujo durarán dos horas.

Artículo 94:

El profesor de Dibujo, en vista de los trabajos de los alumnos, que pasen de una clase a otra superior. En la época de los exámenes ordinarios se hará exposición pública de los trabajos de estos alumnos.

El Dibujo se mantiene en este plan.

UNDÉCIMO PLAN

Por Real Decreto de 14 de octubre de 1868, siendo ministro de Fomento don Manuel Ruiz Zorrilla, se derogan las disposiciones dadas por el marqués de Orovio en el último Plan de Estudios y promulgan nueva normativa con los decretos de 21 de octubre de 1868 que muestran la legislación que regirá la segunda enseñanza, y el 25 del mismo mes se publica un nuevo Plan de estudios. Se da un giro considerable en la orientación de los estudios de segunda enseñanza que se habían realizado hasta entonces. El plan no habla de cursos; las asignaturas se pueden elegir a voluntad, de modo que unos alumnos pueden acabar en menos cursos que otros este tipo de estudios. Desaparece la materia de Dibujo y los estudios de aplicación.

DUODÉCIMO PLAN

(Amadeo I, abdicó a principios de 1873, I República).

Por Decreto de 3 de junio de 1873, siendo ministro de Fomento don Eduardo Chao, no fijaba la duración de la enseñanza en un número determinado de cursos:

«Los estudios de segunda enseñanza no están sujetos a cursos determinados, y los alumnos podrán hacerlos de la manera que estimen preferible; pero no podrán examinarse de una asignatura sin haber aprobado la que deba precederle inmediatamente, según el orden que se establece en los cinco grupos siguientes: ...».

Como materias optativas se ofrecieron dos cursos de Música, dos de Gimnástica higiénica y dos cursos de Dibujo.

Este plan no pudo ponerse en práctica, unos días después de su publicación (11 de junio), cesaba su autor como ministro de Fomento.

DECIMOTERCER PLAN

Por la proximidad del inicio del nuevo curso hizo que don Joaquín Gil Bergas, nuevo ministro de Fomento, publicase un Decreto de 10 de septiembre de

1873, que dejaba en suspenso lo establecido por su antecesor para la segunda enseñanza y declaraba vigente la legislación de octubre de 1868 para el curso 1873-1874.

La Institución Libre de Enseñanza

En 1875 se restaura en España la monarquía borbónica. Siendo ministro de Fomento el marqués de Orovio, ordena la vigilancia de los profesores, para que respeten el dogma de la iglesia y la figura del rey. La Institución Libre de Enseñanza, nace el 29 de octubre de 1876, tras la expulsión de prestigiosos catedráticos de la Universidad, por defender la «libertad de cátedra» en cuestiones relativas a la ciencia sin tener que someterse a las doctrinas de la Iglesia.

Francisco Giner de las Ríos fue su gran impulsor, junto con un grupo de profesores (de universidad e institutos) separados de sus puestos por protestar contra las limitaciones impuestas por el estado a la «libertad de cátedra». Los ideales de esta Institución fueron:

La libertad de cátedra como expresión de la libertad de pensamiento.

La independencia del control del Estado.

Y la posibilidad de aplicar un nuevo sistema educativo.

Se busca una educación basada en la tolerancia, el racionalismo, el laicismo y el liberalismo. Considera la misma como protagonista del progreso de los pueblos y necesaria para cambiar la sociedad española. La nueva metodología considera al Dibujo como parte primordial en la enseñanza, buscando realizar prácticas de los mismos con objetos reales y en la propia naturaleza.

DECIMOCUARTO PLAN

Por Real Decreto de 13 de agosto de 1880, siendo ministro de Fomento don Fermín de Lasala y Collado.

El Plan no especifica el número de cursos. No aparece el Dibujo en los estudios generales pero sí formando parte importante de los de aplicación. Aparecían las asignaturas Dibujo lineal, topográfico, de adorno y de figura.

DECIMOQUINTO PLAN

Por Real Decreto de 16 de septiembre de 1894, siendo ministro de Fomento don Alejandro Groizard. La segunda enseñanza se estructuró en dos períodos de cuatro y dos años de duración. El primero, denominado de «estudios generales», con un número importante de materias: el segundo, de estudios prepa-

ratorios, con un menor número de materias más especializadas. La enseñanza del Dibujo se entrega a profesores especiales, para tratar de mejorar la calidad en esta materia. El Dibujo en este plan está considerado una de las materias más importantes, aparece en los cuatro cursos de estudios generales con 4,5 horas semanales; aunque era optativa. En el primer curso se denominaba «Dibujo lineal», en el segundo curso «Dibujo geométrico», en el tercero «Dibujo de adorno y paisaje» y en el cuarto «Dibujo de figura». En la metodología se indicaba que tuviese exclusivamente un carácter práctico. Para evaluarla se hacía en base a los trabajos realizados (no se hacían exámenes de prueba de curso). En los estudios preparatorios no se impartía Dibujo.

DECIMOSEXTO PLAN

Por Real Orden de 30 de noviembre de 1894, siendo ministro de Fomento don Joaquín López Puig-Cerver. Fue un Plan de adaptación que regulaba las materias que debían cursar los alumnos matriculados antes del 16 de septiembre de 1894. Se permite cursar los estudios en cinco años, en lugar de los seis, se eliminaba la especialización entre Ciencias Morales y Ciencias Físico-Naturales en los cursos preparatorios. La materia de Dibujo no aparece en este Plan.

DECIMOSÉPTIMO PLAN

Por Real Decreto de 17 de junio de 1895, siendo ministro de Fomento don Alberto Bosch. No se dispone de datos, se supone que el Dibujo sería materia voluntaria.

DECIMOOCTAVO PLAN

Por Real Decreto de 13 de septiembre de 1898, siendo ministro de Fomento don Germán Gamazo. Los estudios se conciben para formar culturalmente al alumno y prepararlo para la vida moderna. El Plan está compuesto por seis cursos. El Dibujo en el preámbulo, es considerado como fundamental para el desarrollo adecuado del alumno en este nivel de formación. Se impartía obligatorio en 2.º y 3.º curso, con una duración de tres horas semanales. El Plan se decanta por la parte técnica del dibujo. Se establece la diferencia entre el Dibujo lineal obligatorio y el Dibujo de figura y paisaje voluntario. Los exámenes de la materia consistirán en calificar los trabajos realizados por el alumno.

DECIMONOVENO PLAN

Por Real Decreto de 26 de mayo de 1899, siendo ministro de Fomento don Luis Pidal y Mon. La enseñanza secundaria se amplía a siete cursos. Nuestra asignatura pasa a ser voluntaria en el nuevo Plan. Deja de formar parte del grupo de materias que forman el examen de ingreso.

VIGÉSIMO PLAN

Por Real Decreto de 18 de abril de 1900, se crea el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Se nombra responsable a don Antonio García Alix. Realiza la primera reforma del siglo xx, en el Plan de 20 de julio de 1900. Se vuelve a una duración de seis años, se crean dos bachilleratos: uno de letras y otro de ciencias. Nuestra asignatura aparece en los cinco primeros cursos con una dedicación de tres horas semanales.

En su artículo 15, indica:

En la Gimnasia y el Dibujo, no habrá exámenes, sino certificado de asistencia y aprovechamiento, expedidos al fin de cada curso, por sus respectivos profesores, quienes percibirán como gratificación de este servicio la mitad de los derechos de inscripción correspondientes, quedando el resto para mejoras del material de estas enseñanzas.

VIGÉSIMO PRIMER PLAN

El 6 de marzo de 1901 se hizo cargo del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes» don Álvaro Figueroa, conde de Romanones. Dos decretos son los responsables de las nuevas reformas educativas:

Real Decreto de 12 de abril de 1901.

Real Decreto de 17 de agosto de 1901.

Se pretendían en estudios menos clásicos y más orientados al espíritu industrial de la época.

Se restableció la libertad de cátedra y se trató de frenar los privilegios que mantenía la Iglesia en cuestiones de enseñanza. Se potencian los estudios de Agricultura, Industria, Comercio, Bellas Artes y las enseñanzas nocturnas para obreros. Nuestra materia aparece en los seis cursos, con una dedicación de tres horas semanales, pero en 4.º, 5.º, y 6.º es voluntaria.

En su artículo 5.º indica:

Todas las asignaturas de este Plan son obligatorias, excepto...

Y los cursos 4.º, 5.º, y 6.º, el Dibujo, a los cuales sólo deberán asistir los alumnos que hayan obtenido del profesor un certificado de aptitud para continuar su estudio.

VIGÉSIMO SEGUNDO PLAN

Por Real Decreto de 6 de septiembre de 1903, siendo ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes don Gabino Bugallal. Tuvo una duración de veintitrés años, lo que proporcionó a la segunda enseñanza un período de cierta estabilidad. Se reducen el número de asignaturas, esto afecta a materias como Dibujo, Gimnasia, Caligrafía y Geografía. Se pasa a impartir nuestra asignatura solo en 4.º y 5.º curso, con una dedicación de tres horas semanales.

En 1905, en las conclusiones de la Asamblea General de la Asociación Nacional de Catedráticos de Institutos, se indica que el Plan Bugallal es un lamentable retroceso.

En 1907 se creó la Junta para la Aplicación de Estudios e Investigaciones Científicas, creando un sistema de becas que permitía a los profesores seleccionados salir al extranjero para estudiar los sistemas educativos de otros países.

Se crea por Real Decreto de 10 de mayo de 1918, el Instituto-Escuela, como ensayo pedagógico, bajo la dirección de la Junta para Ampliación de Estudios. La metodología empleada era poner al alumno en contacto directo con las cosas y en la medida de lo posible, hacer un alumno más activo y constructor. El reglamento aprobado por Real Orden de 10 de julio de 1918, distribuía la enseñanza en nueve grados, los tres primeros de la sección preparatoria (8-10 años) y los restantes a los estudios de segunda enseñanza (11-17 años). En los cursos preparatorios el Dibujo aparece junto a la Caligrafía y los Trabajos Manuales. En los cuatro cursos siguientes aparece con seis horas semanales, pero no como materia independiente si no acompañando a la Caligrafía (en 1.º), a los Trabajos Manuales (en 2.º y 3.º) y al Modelado y Trabajos Manuales (en 4.º). En el 5.º curso se estudiaban los órdenes arquitectónicos. En el 6.º curso se ofrecía el aprendizaje de la realización de cerámicas, talla y fotografía. Indicar que las clases contaban con treinta alumnos y la impartían dos profesores.

VIGÉSIMO TERCER PLAN

(Dictadura de Primo de Rivera).

Por Real Decreto de 25 de agosto de 1926, siendo ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes don Eduardo Callejo de la Cuesta. En el preámbulo expone los defectos básicos del bachillerato existente hasta la fecha (poca coordinación con otros niveles de enseñanza, muchos exámenes y la larga duración de los estudios). El nuevo bachillerato se dividía, en elemental (tres cursos) y universitario (tres cursos); de los tres últimos, uno sería común a Ciencias y Letras y los otros separados.

El Dibujo no aparece como materia propia, sino que entra a formar parte de otra denominada «Trabajos Prácticos», que han de realizarse por las tardes; te-

nemos tres horas semanales de ejercicios de dibujo geométrico en 2.º curso; tenemos tres horas semanales en 3.º curso para interpretación de mapas y planos con aplicación de escala gráfica.

VIGÉSIMO CUARTO PLAN

(II República)

Por Decreto de 13 de mayo de 1931, siendo ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes don Marcelino Domingo y San Juan, se derogó el Plan Calleja y por Decreto el 7 de agosto de 1931 se establecía el plan de estudios de 1903 con algunos cambios. Nuestra materia aparece en 4.º y 5.º curso con una duración de tres horas semanales. Por Decreto de 9 de junio de 1931 se crean los Consejos Escolares. Estos vuelven a retomarse en la LOGSE de 1990.

VIGÉSIMO QUINTO PLAN

Por Decreto de 13 de julio de 1932, siendo ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes don Fernando de los Ríos. El Plan estaba formado por seis cursos y suprimía las enseñanzas de las lenguas vivas (Alemán, Italiano e Inglés), con excepción del Francés. Nuestra materia aparece en 1.º, 4.º y 5.º curso, con una dedicación de tres horas semanales.

VIGÉSIMO SEXTO PLAN

Por Decreto de 29 de agosto de 1934, siendo ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes don Filiberto Villalobos. El Plan estaba formado por siete cursos, siendo el primer ciclo de tres cursos, en los que aparece nuestra materia con una dedicación de tres horas semanales, con un carácter culturista; el segundo ciclo estaba dividido en dos grados: el primero, comprendía los cursos 4.º y 5.º; el segundo los cursos 6.º y 7.º, donde se preparaba a los alumnos para la universidad.

En el artículo 14, indica:

Los profesores de Dibujo formarán, con los demás profesores, parte de la Junta de Calificación del curso; pero la desaprobación de la asignatura de dibujo no surtirá efectos para la repetición del curso.

La enseñanza en el franquismo

La Orden de 21 de septiembre de 1936, *Boletín Oficial del Estado* de 24 de septiembre de 1936, indicaba que la enseñanza primaria tendría las asignaturas

de Historia Sagrada y Religión con carácter obligatorio. El grupo de profesionales más numeroso que emigró fue el de los docentes.

Durante la Guerra Civil, en ambos bandos, se impartía enseñanza. El 21 de noviembre de 1936, Decreto de 21 de noviembre de 1936, *Gaceta de la República* de 23 de noviembre de 1936, se crea un bachillerato abreviado para trabajadores (entre 15-35 años); tenía una duración de dos años, divididos por cursos semestrales. El Dibujo aparece el primer semestre con una dedicación de seis horas semanales. Se crearon cuatro Institutos para obreros: Valencia, Sabadell, Barcelona y Madrid. Hay que indicar que ninguna promoción obtuvo el Título de Bachiller.

VIGÉSIMO SÉPTIMO PLAN

Por Ley de 20 de septiembre de 1938, *Boletín Oficial del Estado* de 23 de septiembre de 1938, siendo ministro de Educación Nacional don Pedro Sainz Rodríguez, tendrá una vigencia de quince años y en el preámbulo del mismo se indican los postulados del nacional-catolicismo. El Plan estaba formado por siete cursos, en todos ellos aparecía «Dibujo y modelado» con una dedicación de dos horas semanales.

VIGÉSIMO OCTAVO PLAN

Por Ley de 16 de julio de 1949. *Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional* de 1 de agosto de 1949, siendo ministro de Educación Nacional don Pedro Sainz Rodríguez, se promulgó la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, que creaba un bachillerato Elemental de cinco cursos de duración.

Se crean nuevas instituciones educativas denominadas: Centro de Enseñanza Media y Profesional (Institutos Laborales).

VIGÉSIMO NOVENO PLAN

Ley de 26 de febrero de 1953. *Boletín Oficial del Estado* de 27 de febrero de 1953. Ley de Ordenación de la Enseñanza Media (LOEM), siendo ministro de Educación Nacional don Joaquín Ruiz Giménez. Fue un intento de adecuar el sistema educativo a la nueva realidad social. Organiza la enseñanza secundaria en tres ciclos; un bachillerato general elemental de cuatro cursos, un bachillerato general superior de dos cursos y un curso preuniversitario. En la modalidad profesional se articula en dos ciclos: bachillerato laboral elemental de cinco años y bachillerato laboral superior dos años. Por Orden Ministerial de 21 de enero de 1954 (*BOE* de 10 de febrero de 1954, nos indica el «Cuestionario de Dibujo»:

- 1.^{er} Curso:
 - Estudios preparatorios de Dibujo Artístico. Ejercicios elementales para ejercitar el pulso. Interpretación del esquema con motivos sencillos. Aplicación de modelos sencillos del natural. Aplicación a los temas de Ciencias Naturales y Geografía del primer curso de Bachillerato.
- 2.^o Curso:
 - Dibujo artístico orientado a comparaciones con el natural. Ejercicios fáciles de retentiva. Ejercicios fáciles de inventiva. Nociones elementales de perspectiva.
- 3.^{er} Curso:
 - Iniciación al Dibujo lineal. Manejo de los instrumentos más usuales. Problemas geométricos, hasta curvas de segundo grado inclusive.
- 5.^o Curso:
 - A) Opción de Dibujo artístico (1.^{er} Curso).
Dibujo de la figura sobre temas de Botánica, Zoología y elementos decorativos. Representación figurada de cuadros artísticos.
 - B) Opción de Dibujo Técnico.
Escala. Proyecciones. Órdenes de la Arquitectura clásica. Planes de maquinaria. Representación geométrica de cuadros artísticos.
- 6.^o Curso:
 - A) Opción de Dibujo Artístico (2.^o Curso):
Copia de modelos naturales. Dibujo anatómico.
 - B) Opción de Dibujo Técnico (2.^o Curso):
Nociones de Dibujo topográfico y perspectiva cónica (oblicua y de frente). Nociones sobre trazados de luz y sombras.

No sabemos el número de horas semanales que se impartían de las citadas materias. Se daban estas orientaciones metodológicas:

Los profesores de Dibujo Artístico deben buscar aplicaciones gráficas de las diferentes materias que componen cada uno de los cursos de la Enseñanza Media, para que el Dibujo sea un lenguaje complementario del verbal y del escrito en dichas asignaturas.

Los profesores deben valerse lo más posible, en sus explicaciones de la pizarra y ejercitar a los alumnos sobre modelos del natural.

TRIGÉSIMO PLAN

Por Decreto de 31 de mayo de 1957 (*BOE* de 18 de junio de 1957), siendo ministro de Educación Nacional don Jesús Rubio García-Mina. Se quiere continuar con la reducción del número de asignaturas por año. En su preámbulo se indica: «La reducción afectará al número de asignaturas de cada curso y al contenido de cada una de ellas, pero no al número de horas dedicadas a su estudio».

El Plan tenía seis cursos de bachillerato, donde encontramos el Dibujo en 1.º (tres horas), en 2.º, 3.º y 5.º (dos horas) y un curso de orientación preuniversitaria, en el cual nuestra materia no se imparte.

Por Orden Ministerial de 5 de junio de 1957 (*BOE* del 2 de julio), se indica el cuestionario del Plan, para Dibujo es el siguiente:

- 1.º Curso (tres unidades didácticas semanales):
 - Dibujo de expresión libre (para clasificación de los alumnos).
 - Iniciación sobre situación y tamaño de los ejercicios a realizar.
 - Ejercicios para ejercitar el pulso.
 - Nociones de dibujo simétrico.
 - Esquemas sencillos.
 - Representaciones derivadas de formas geométricas.
 - Interpretación de modelos sencillos del natural.
 - Dibujo imaginativo de retentiva.
 - Iniciación al Dibujo Científico, con figuras planas de seres naturales y siluetas de los distintos grupos zoológicos y botánicas. Inflorescencias de las plantas más características.
 - Dibujo de aplicación a los temas de Geografía e Historia, siluetas de mapas, nociones sobre gráficos, etc.
 - Dibujo de aplicación a las Matemáticas, manejo del juego de escuadras, y de la regla para la construcción de perpendiculares y paralelas, así como de polígonos en general, trazado a lápiz.
 - Nociones sobre el empleo libre del color.
- 2.º Curso (dos unidades didácticas semanales).
 - Encaje y proporción de las formas.
 - Ejercicios sencillos de perspectiva sin razonamientos geométricos, para enseñar a ver.
 - Ejercicios de inventiva y retentiva.
 - Iniciación al claro-oscuro.

- Esquemas sobre la interpretación de los reflejos.
 - Ampliación del Dibujo Científico, coordinándolo con los estudios realizados en Ciencias Naturales. Morfología de raíces, flores y frutas. Apuntes de animales disecados o vivos, con estudios fragmentarios de patas y cabezas.
 - Aplicación a Geografía e Historia. Gráficos y mapas de producciones industriales y agrícolas. Cuadros estadísticos, etc., de España.
 - Aplicación a Matemáticas. Representación esquemática de los cuerpos geométricos más usuales. Escalas volantes: aplicaciones.
 - Empleo del colorido en las formas de interpretación libre.
 - Apuntes de Dibujo en visitas a Museos, monumentos y excursiones.
- 3.^{er} Curso (dos unidades didácticas semanales).
 - Instrumentos y material de trabajo: su aplicación, manejo y conocimiento de los mismos.
 - Preparación de la superficie de papel.
 - Ejercicios gráficos sobre segmentos de rectas, perpendiculares y paralelas.
 - Aplicación y uso del manejo de las escuadras.
 - Ejercicios gráficos sobre ángulos (semicírculos graduados).
 - Ejercicios gráficos sobre la circunferencia y rectificación gráfica de la misma.
 - Construcción de triángulos, de cuadriláteros y de polígonos regulares e irregulares en general.
 - Tangencia de rectas y circunferencias y de estas entre sí.
 - Construcción de óvalos y espirales.
 - Curvas de segundo grado y mecánicas. Aplicaciones.
 - Problemas gráficos sobre igualdad.
 - 5.^o curso (dos unidades didácticas semanales):
 - Modelos estáticos.
 - Modelos vivos.
 - Ejercicios de composición con modelos del natural.
 - Estilización ornamental.
 - Dibujo imaginativo orientado a la ilustración.
 - Nociones generales sobre proyecciones y perspectiva.
 - Dibujo de los distintos estilos artísticos sobre apuntes realizados en visitas a museos y excursiones, o copiados de láminas o libros.

- Dibujo Técnico. Proyecciones en general.
- Sistema de proyecciones ortogonales.
- Proyección del punto, de la línea y del plano.
- Representación de formas planas.
- Representación de cuerpos geométricos sencillos. Desarrollos.
- Escalas: construcción y uso de las más corrientes.
- Croquis acotados según las normas internacionales establecidas.
- Trazados de planos sencillos de arquitectura, ingeniería, maquinaria, muebles, etc.
- Estudio y trazado de los órdenes de la Arquitectura clásica.
- Representación geométrica de cuados estadísticos.
- Nociones de perspectiva.
- Ejercicios aplicados a las Ciencias Naturales.
- Dibujos de Mineralogía y Cristalografía, a ser posible en color. Dibujos preparatorios de microscopio y esquemas sobre fisiología vegetal, flores y frutos.
- Dibujo topográfico, curvas de nivel y perfiles.

TRIGÉSIMO PRIMER PLAN

Introducción

En abril de 1964, siendo ministro de Educación Nacional don Manuel Lora Tamayo, se promulga una ley por la que se ampliaba la obligatoriedad de estar escolarizado, desde los 6 a los 13 años inclusive. En su mandato (1962-1968), el ministerio pasa a denominarse Ministerio de Educación y Ciencia.

Por la Ley de 8 de abril de 1967, sobre unificación del primer ciclo de Enseñanza Media, *BOE* de 2 de junio de 1967, se unifican para todas las enseñanzas en cuatro cursos el Bachillerato Elemental. El Dibujo aparece en 1.º y 2.º con una duración de tres horas semanales. En 3.º y 4.º tenemos «Trabajos Manuales» con una duración de dos horas semanales. En el preámbulo se indica:

«El Bachillerato Elemental, por su condición de unificado o único para todos los alumnos, debe ser accesible a la universalidad de la población escolar comprendida entre los diez y los catorce años. Hay que enfocarlo, pues, en función del escolar medio, porque el Bachillerato de grado elemental no es necesariamente propedéutico para el Superior y ha de proponerse una cultura general de base no exenta de instrumentación manual, que proporcione la formación conveniente a una diferenciación posterior y permita una orientación segura para que aquella alcance la adecuación conveniente a vocación y aptitudes.

De este modo el título de Bachiller Elemental, que corona este primer ciclo de la Enseñanza Media, no será sólo credencial de acceso al Bachillerato Superior, sino diploma que garantice una formación cultural base, útil ya por si mismo para una eficiente incorporación a actividades profesionales diversas, regladas o no.»

En su artículo sexto –Trabajo Escolar– tenemos:

«Todo el trabajo escolar de los alumnos deberá ser realizado dentro de las horas de las respectivas clases. En consecuencia, ningún profesor oficial o no oficial podrá encomendar deberes, tareas, estudios o trabajos a los alumnos para su realización fuera de las horas de clase.»

Los cursos 5.º y 6.º (del Bachillerato Superior) y el curso de orientación preuniversitario quedaron igual que el plan anterior.

TRIGÉSIMO SEGUNDO PLAN

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la reforma educativa, BOE de 6 de agosto de 1970, siendo ministro de Educación y Ciencia don Villar Palasí. Estructuró el sistema educativo en tres tipos de enseñanza: preobligatoria, obligatoria y postobligatoria. La enseñanza obligatoria se denomina «Enseñanza General Básica» (EGB), garantizaba ocho cursos de educación obligatoria, gratuita y común para todos los españoles. Comprendía de los 6 a los 14 años y originalmente constaba de dos etapas: de 6-11 años y de 11-14 años. En 1981 se dividió en tres ciclos: inicial (dos años), medio (tres años) y superior (tres años). Al finalizar esta etapa, se expedía al alumno un «Graduado Escolar» si había superado todas las materias de forma satisfactoria o un Certificado de Escolaridad. El primero permitía continuar con los estudios del bachillerato y de Formación Profesional; el segundo, sólo permitía el acceso a la Formación Profesional.

La enseñanza postobligatoria indicaba dos caminos de Enseñanzas Medias que podían seguir los alumnos. El primero estaba formado por el Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y el Curso de Orientación Universitaria (COU), con una formación más propedéutica. El segundo, de carácter profesional, estaba integrado por la Formación Profesional (FP). El BUP tenía una duración de tres cursos (14-17 años) en el último de los cuales se podía optar por ciertas optativas (opción A: Letras; opción B: Ciencias). Al término de estos estudios se obtenía un título de «Bachiller», que permitía cursar el COU y, tras superar la prueba de aptitud, entrar en la Universidad. La Formación Profesional tenía una duración de dos (FPI) y tres (FPII) años respectivamente, la primera parte (14-16 años) posibilitaba el obtener el título de «Técnico Auxiliar en...» y permitía cursar la FPII (16-19 años), al finalizarla se obtenía el título de «Técnico Espe-

cialista en...» y permitía de forma directa entrar en la Universidad en Escuelas Técnicas, relacionadas con la especialidad; se podía también acceder a cursar el COU, de forma directa.

Se aprobaba el nuevo Plan de Estudios de Bachillerato por Decreto de 23 de enero de 1975, que daba lugar a la Orden de 22 de marzo de 1975 que regulaba el COU.

En el BUP la materia Dibujo aparece en el 1.º curso, con una dedicación de tres horas semanales; en 2.º y 3.º tenemos la materia Diseño (que es optativa), con una dedicación de dos horas semanales. En el COU, tenemos Dibujo (Técnico) como materia optativa con una dedicación de 4 horas semanales.

En las FPI (se contaba con 51 especialidades distintas), en todas las ramas industriales aparecía el Dibujo con una dedicación de tres horas semanales durante los dos cursos. En la FPII, sigue presente en los tres cursos con tres horas semanales. En la familia profesional de «Delineación Industrial o de Construcción», se recibían, además de las tres horas de Dibujo semanales, nueve horas de prácticas con lo que tenemos alumnos que invierten doce horas semanales (el 40 por cien de su jornada escolar) en la misma materia. El *Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia*, fue publicando a partir de 1974 los distintos Cuestionarios Oficiales para cada curso y cada rama profesional, abarcando un programa muy amplio.

Los programas para el bachillerato lo tenemos en la Orden de 22 de marzo de 1975, *BOE* de 18 de abril.

CONCLUSIONES

Dada la amplitud del período estudiado (154 años), lo vamos a dividir en tres etapas:

- a) Planes de 1836 a 1899 (63 años, 19 planes).
- b) Planes de 1900 a 1936 (36 años, 7 planes).
- c) Planes de 1936 a 1990 (54 años, 6 planes).

a) Planes de 1836 a 1899 (19 planes)

Tenemos una situación de inestabilidad y continuos cambios de gobierno. Cada nuevo ministro que tomaba posesión sentía la necesidad de modificar los estudios de enseñanzas medias. El Dibujo aparece y desaparece de dichos planes; unas veces tiene el carácter de materia obligatoria y otras de voluntaria. En los estudios de aplicación a profesiones industriales es donde aparece con un peso específico mucho mayor (1858). Entre 1836-1899 tenemos 19 planes; hubo

ocho sin Dibujo: 1849, 1850, 1852, 1857, 1868, 1873 (voluntario), 1873 y 1895 (voluntario).

La asignatura tuvo distintas denominaciones: Dibujo natural y lineal, Geometría aplicada al Dibujo lineal, Dibujo lineal y de figura, Dibujo lineal, topográfico y de figura, Dibujo Geométrico, Dibujo de adorno y paisaje, Dibujo de figura y paisaje.

La Institución Libre de Enseñanza (1875) consideraba necesario que los alumnos reciban formación artística para poder tener mayor capacidad de apreciar y percibir todo lo que le rodea en su vida cotidiana; se marca un punto de inflexión sobre la consideración del Dibujo en las Enseñanzas Medias.

Se considera nuestra materia como de segunda categoría; en algunos planes viene indicado cómo evaluarla (sólo mediante los trabajos) y los profesores que la imparten no tienen la consideración que los de otras materias. En el plan de 1894, se quiere que el Dibujo lo impartan profesores especiales, para tratar de mejorar la calidad en esta materia.

b) Planes de 1900 a 1936 (siete planes)

El Dibujo lo tenemos obligatorio en todos los planes, excepto en el 1926, donde nuestra materia entra a formar parte de otra denominada «Trabajos prácticos», que han de realizarse por las tardes, con tres horas semanales de ejercicios de Dibujo Geométrico en 2.º curso; y tres horas en 3.º curso, para interpretación de mapas y planos con aplicación de escala gráfica.

El Instituto-Escuela (1918) adoptó la enseñanza del Dibujo como primordial en su plan de estudios, en los cuatro cursos (11-14 años), aparece con una dedicación de seis horas semanales, con clases de treinta alumnos y dos profesores para atenderlos.

En 1931 se crearon los Consejos Escolares, estos vuelven a retomarse en la LOGSE de 1990.

c) Planes de 1936 a 1990 (seis planes)

En el Plan de 1938, que estuvo vigente quince años y el bachillerato duraba siete cursos, en todos ellos se impartía Dibujo, durante dos horas semanales. En 1949, se crean nuevas instituciones educativas denominadas: Centros de Enseñanza Media y Profesional (Institutos Laborales).

En el plan de 1953, el bachillerato duraba seis cursos, se impartía Dibujo en 1.º, 2.º y 3.º y en 5.º y 6.º se elegía Dibujo Artístico o Técnico. En la modalidad profesional se articulaba en dos ciclos: bachillerato laboral, elementos de cinco años y bachillerato laboral superior, dos años.

En el Plan de 1957, el bachillerato duraba seis cursos, donde encontramos el Dibujo en 1.º (tres horas), en 2.º, 3.º y 5.º (dos horas) y un curso de orientación preuniversitaria, en el cual nuestra materia no aparece.

En 1964 se dicta la obligatoriedad de estar escolarizado hasta los 14 años.

En el Plan de 1967, se unifican todas las enseñanzas medias en cuatro cursos de Bachillerato elemental. El Dibujo aparece en 1.º y 2.º con una dedicación de tres horas semanales. En 3.º y 4.º tenemos «Trabajos Manuales» con una dedicación de dos horas semanales. No se pueden mandar deberes o trabajos a los alumnos fuera de las horas de clase.

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la reforma educativa, BOE de 6 de agosto de 1970, siendo ministro de Educación y Ciencia don Villar Palasí. Estructuró el sistema educativo en tres tipos de enseñanza: preobligatoria, obligatoria y postobligatoria. La enseñanza obligatoria, se denomina «Enseñanza General Básica» (EGB), garantizaba ocho cursos de educación obligatoria, gratuita y común para todos los españoles. Comprendía de los 6 a los 14 años y originalmente constaba de dos etapas: de 6-11 años y de 11-14 años. En 1981, se dividió en tres ciclos: inicial (dos años), medio (tres años) y superior (tres años). Al finalizar esta etapa, se expedía al alumno un «Graduado Escolar» si había superado todas las materias de forma satisfactoria o un «Certificado de Escolaridad». El primero permitía continuar con los estudios del bachillerato y de Formación Profesional; el segundo, sólo permitía el acceso a la Formación Profesional.

En el Plan de 1975, tenemos un BUP de tres cursos, con Dibujo en 1.º y con una dedicación de tres horas semanales; en 2.º y 3.º tenemos Diseño (optativa), con una dedicación de dos horas semanales.

En el COU, aparece el Dibujo Técnico como optativa con una dedicación de cuatro horas semanales.

En la FP, aparece de forma genérica durante tres horas semanales como Teoría del Dibujo en todos los cursos. En las ramas de Delineación se dedican nueve horas adicionales a prácticas, esto implica que doce horas a la semana se dedican al Dibujo (teoría + prácticas). Resaltar que los programas en estos estudios dan una formación muy amplia a los alumnos que las cursan; los que prosiguen estudios universitarios acceden con unos conocimientos más que notables en todo lo relacionado con el Dibujo y la Tecnología industrial.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes primarias

- *Boletín Oficial de Instrucción Pública.*
- *Boletín Oficial del Estado.*
- *Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional.*
- *Gaceta de la República.*

Tesis

BERMÚDEZ ABELLÁN, José, *Génesis y evolución del Dibujo como disciplina básica en la Segunda Enseñanza (1836-1936)*, 2009.

Libros

HERNÁNDEZ NIEVES, M.^a Purificación, *La evaluación de las Ciencias Naturales en la Segunda Enseñanza Española (1836-1970)*, 2009.

VELAMAZÁN, M.^a Ángeles, *La enseñanza de las matemáticas en las academias militares en España en el siglo XIX*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 1994.